

Defensoría de las Personas Migrantes



**Monitoreo a la implementación de la Política Migratoria Nacional a cargo de la
Autoridad Migratoria Nacional - AMN.**

Guatemala, julio de 2021



ANTECEDENTES

A lo largo de los años 2018 al 2020, la Autoridad Migratoria Nacional-AMN- ha emitido acuerdos para su funcionamiento y el del Instituto Guatemalteco de Migración, mismos que han dado vida a los servicios administrativos necesarios para el control y seguimiento de la dinámica migratoria a nivel nacional.

Dentro de los aspectos relacionados a su funcionamiento, la Autoridad Migratoria Nacional forma parte del Sistema Migratorio Nacional, mediante el cual se debe aplicar toda la política migratoria que se desarrolle en Guatemala, pero el desarrollo de esta política es responsabilidad específica de la AMN.

Para la Defensoría de las Personas Migrantes es de suma importancia incidir ante la necesidad de desarrollar la Política Migratoria Nacional, ya que esto permitirá que las personas migrantes en Guatemala puedan gozar sin obstáculos sus derechos, al estar especificada la participación y responsabilidades de las instituciones involucradas en su atención.

En las recomendaciones del IAC 2019 el Procurador de los Derechos Humanos.-PDH- reiteró al Vicepresidente de la República de Guatemala observar las recomendaciones dadas por la Corte Internacional de Derechos Humanos.-CIDH-, en cuanto a reglamentar el Código de Migración y otras normas relativas a personas en contextos de movilidad humana, de conformidad con las normas y estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en el marco de un proceso participativo con las organizaciones de la sociedad civil y otros actores relevantes”.

MARCO NORMATIVO

	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones normativas específicas	Estándares internacionales de Derechos Humanos
Mandato del PDH	Constitución Política de la República de Guatemala: Artículo 274: El Procurador de los Derechos Humanos es un Comisionado del Congreso de la República que tiene como función principal defender los derechos humanos	Decretos números 54-86 y 32-87 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos. Artículo 13: Son atribuciones esenciales del procurador: a) Promover el buen	



	que la Constitución garantiza. Artículo 275: Sus atribuciones son: a) Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de Derechos Humanos; b) Investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas. c) Investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violaciones a los Derechos Humanos; d) Recomendar privada o públicamente a los funcionarios, la modificación de un comportamiento administrativo objetado. e) Emitir censura pública por actos o comportamientos en contra de los derechos constitucionales; f) Promover acciones o recursos, judiciales o administrativos, en los casos en que sea procedente; y g) Las otras funciones y atribuciones que le asigne la Ley. Para el cumplimiento de sus funciones todos los días y horas son hábiles.	funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de Derechos Humanos; [...]. Artículo 14: Corresponde también al Procurador: [...]; b) Desarrollar un programa permanente de actividades para que examinen aspectos fundamentales de los Derechos Humanos, se realicen informes, compilaciones, estudios, investigaciones jurídico doctrinales, publicaciones, campañas divulgativas y cualesquiera otras actividades de promoción, con el propósito de hacer conciencia en los diversos sectores de la población sobre la importancia de estos derechos; [...].	
--	--	--	--



Competencias de la institución objeto de supervisión	Constitución Política de la República de Guatemala: En el título 1, artículos 1 y 2, se establecen los fines y deberes del Estado y la protección a la persona en el territorio nacional; el título II, capítulo I, desarrolla los derechos individuales de todas las personas, entre los que destacan el derecho a la vida y a la libertad e igualdad, sin discriminación. Estos derechos y obligaciones son de carácter general para todas las personas habitantes en Guatemala, incluidas las personas migrantes.	A. Código de Migración, Decreto número 44-2016. Capítulo I, artículo 1 Derecho a Migrar, artículo 10 Derecho de Protección del Estado, artículo 11 Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes No Acompañados o Separados de Sus Familias, artículo 39 Hogar de Protección y Abrigo y artículo 42 Protocolos; contemplan las responsabilidades del Estado de Guatemala ante las necesidades de protección y abrigo. En el libro 2 se desarrolla el sistema y políticas migratorias: a) sistema migratorio guatemalteco, b) procedimientos y c) los medios de transporte. El artículo 116 del Decreto número 44-2016 del Congreso de la República, Código de Migración, establece los procesos de socialización y participación social en reuniones de la Autoridad Migratoria Nacional. Además, el art. 120 indica que "[e]l Instituto Guatemalteco de Migración tiene competencia exclusiva para la ejecución de la Política Migratoria (...)".	A. Declaración Universal de los Derechos Humanos: Artículo 13: 1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado; 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país. B. Convención Americana sobre Derechos Humanos: Artículo 22. Derecho de Circulación y de Residencia: Toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero en caso de persecución por delitos políticos o comunes conexos con los políticos y de acuerdo con la legislación de cada Estado y los convenios internacionales; En ningún caso el extranjero puede ser expulsado o devuelto a otro país, sea o no de origen, donde su derecho a la vida o a la libertad personal está en riesgo de violación a causa de raza, nacionalidad, religión, condición social o de sus opiniones políticas.
Derechos humanos relacionados	Derecho a la protección a la persona. Derecho a la vida.	Derecho a migrar. Derecho al acceso a dependencias del Estado.	Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.



	Derecho a la libertad e igualdad. Derecho a la libertad de locomoción. Derecho de asilo. Derecho de petición. Derechos inherentes a la persona humana.	Derecho a la no discriminación. Derecho a solicitar refugio. Derecho a la información y documentación.	Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo sobre el Estatuto de Refugiado de 1967. Declaración de Cartagena (párrafo 103 y 105), que recomendó a los Estados latinoamericanos ampliar la definición de refugiado contenida en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, a modo de aplicarla a otras situaciones apremiantes de América Latina como la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público, que pueden ser causales de persecución que generen una necesidad de protección. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
--	---	---	---



			Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire
--	--	--	--

OBJETIVOS

Objetivo general:

- Establecer los avances en la construcción e implementación de la Política Migratoria Nacional.

Objetivos específicos:

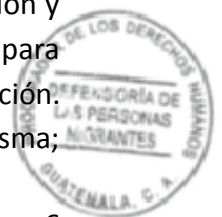
- Determinar las acciones desarrolladas para la construcción de la Política Migratoria Nacional.
- Establecer los procesos de socialización y participación social para el desarrollo de la Política Migratoria Nacional.

INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES SUPERVISADAS.

Ministerio de Gobernación

Dadas las funciones establecidas en el artículo 118 del Código de Migración, el Ministerio de Gobernación ha participado como parte de la Autoridad Migratoria Nacional, en las reuniones de la Mesa de Trabajo para la elaboración de la Política Migratoria, liderada por el Instituto Guatemalteco de Migración, de las cuales se han obtenido propuestas para la formulación de un proyecto de Política. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, mediante el cual se indica que dentro de las funciones del Ministerio de Gobernación están "(...) formular las políticas, cumplir y hacer cumplir el régimen jurídico relativo al mantenimiento de la paz y el orden público, la seguridad de las personas y de sus bienes (...)" y siendo este parte de la Autoridad Migratoria Nacional; se han obtenido estrategias para garantizar la seguridad en materia migratoria, en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de la República, en las leyes vigentes del país y la competencia de este Ministerio.

Siendo la Autoridad Migratoria Nacional la que tiene a su cargo la formulación, creación y supervisión de la Política Migratoria, se acordó la conformación de la Mesa de Trabajo para la elaboración de la Política Migratoria, liderada por el Instituto Guatemalteco de Migración. Para ello, este Ministerio ha designado personal técnico para participar en la misma;



quienes presentaran un proyecto de política para aprobación de la Autoridad Migratoria Nacional.

El Ministerio de Gobernación, a través de la Policía Nacional Civil implementa planes al ingreso de migrantes al territorio por medio de los cuales provee acompañamiento, asistencia legal y asistencia humanitaria al migrante en diferentes campamentos designados para el efecto. Asimismo, se brinda seguridad en los distintos albergues y a las caravanas de migrantes que ingresan al territorio nacional, como parte de los planes y estrategias de apoyo al migrante implementados por el Ministerio de Gobernación por conducto de la Policía Nacional Civil.

Siendo la Autoridad Migratoria Nacional la que tiene a su cargo la formulación, creación y supervisión de la Política Migratoria, según el artículo 116 del Decreto número 44-2016 del Congreso de la República, Código de Migración, se deberán establecer los procesos de socialización y participación social en reuniones de la Autoridad Migratoria Nacional. Por su parte el art. 120 del mismo cuerpo legal indica que es "[e]l Instituto Guatemalteco de Migración tiene competencia exclusiva para la ejecución de la Política Migratoria (...)", por lo que sería este el ente encargado de llevar a cabo dichos procesos una vez esta haya sido aprobada.

Instituto Guatemalteco de Migración.

El Instituto Guatemalteco de Migración inició con las funciones enmarcadas en el Código de Migración Decreto Nº.44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, a partir del 01 de agosto del año 2020. El Departamento de Estudios y Políticas Migratorias inició funciones orientadas a la formulación de una política migratoria a partir de febrero 2021. A partir de ese momento, se han realizado una serie de entrevistas con actores relevantes para el diseño de una política migratoria, tanto del sector gobierno, como de la sociedad civil.

Se realizó una reunión de coordinación con la Pastoral de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal de Guatemala, que beneficia a la población migrante atendida por la Iglesia Católica dentro de la Comisión de Justicia y Solidaridad, por medio de la Casa del Migrante en sus diferentes sedes. Esto permitió iniciar la coordinación para incluir dentro de la política sus observaciones en cuanto a atención humanitaria e integración local, particularmente entre flujos masivos migratorios.

Se realizó una reunión de coordinación con Oficina Internacional del Trabajo -OIT- para conocer sus intervenciones en el tema de trabajadores migratorios. La funcionaria encargada, Licda. Ana María Méndez, presentó la asistencia técnica que OIT está brindando



al Ministerio de Trabajo y Previsión Social -MINTRAB-, para crear un programa de migración laboral, dentro de la política laboral de MINTRAB. Esta propuesta responde a compromisos internacionales asumidos por Guatemala en el tema migratorio y al objetivo de empleo digno, dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Se llevó a cabo una reunión con funcionarios del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para conocer los programas que actualmente implementan en los temas de movilidad laboral, particularmente en cuanto a permisos laborales para extranjeros y espacios laborales para personas guatemaltecas en otros países.

En dicha reunión, el Ministerio de Trabajo sugirió que las observaciones para la política migratoria provinieran del Consejo de Atención y Protección, para involucrar a los participantes en el proceso. También sugirieron vinculación con el Ministerio de Economía, pues ellos tienen programas para beneficiar a pequeñas y medianas empresas, educación financiera y servicio que encuadran en la propuesta de desarrollo para zonas de altos flujos migratorios. También sugirieron articular con el sector empresarial.

El Ministerio de Trabajo cuenta con un Programa de Movilidad Laboral, que contempla, entre otras acciones, la certificación laboral con formación empírica para retornados, generar un entorno propicio para el desarrollo de empresas, educación financiera para beneficiarios de remesas, fomento de oportunidades para disminuir la migración y la promoción del programa de trabajo temporal en el extranjero.

También se sostuvo una reunión con el Ministerio de Relaciones Exteriores, quien sugirió incorporar el análisis de la problemática migratoria la Estrategia de Cooperación para el Desarrollo del País de USAID/Guatemala (CDCS) 2020-2025, la cual busca abordar los desafíos sistemáticos de desarrollo que sustentan las decisiones de los guatemaltecos de inmigrar ilegalmente a los Estados Unidos, al mismo tiempo que disuades la inmigración ilegal en el corto plazo.

Dentro de la estrategia de la Agencia de Cooperación para el Desarrollo de los Estados Unidos de América- USAID-, se incluye la iniciativa América Crece (Growth in the Américas), que consiste en un planteamiento que canaliza a varios organismos gubernamentales de Estados Unidos para ayudar a los inversores a relacionarse con los gobiernos beneficiados. La iniciativa va dirigida a apoyar el desarrollo económico catalizando la inversión del sector privado, de manera sostenible y fomentando alianzas estratégicas.

Se realizó un acercamiento con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales -FLACSO- por sus aportes académicos en materia de movilidad humana. La entidad está dispuesta a



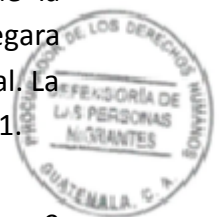
brindarnos espacio en sus instalaciones físicas, para realizar los talleres de validación de la política migratoria. Tienen interés en suscribir una carta de entendimiento para formalizar la colaboración también en el intercambio de información y capacitación.

Otro actor relevante con el que se han tenido varios acercamientos para retomar el tema de la elaboración de la política migratoria es la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-. Se han revisado las metas de la Política General de Gobierno en el Pilar 5, para guardar la debida alineación. La meta que nos compete fue modificada luego de un análisis, definiéndose de la siguiente manera: “Para el año 2023 se ha implementado la Política para la atención integral de los migrantes guatemaltecos” y se modificaron los roles de responsabilidad sobre la misma, de tal manera que el responsable directo de la ejecución será el Instituto Guatemalteco de Migración y como corresponsables el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala.

También se realizó una reunión con el Ministerio de Economía, para conocer las acciones que ellos están desarrollando que se vinculan con la atención de las personas migrantes, iniciándose la coordinación para la vinculación con los programas que ellos realizan, particularmente dentro de PRONACOM y MIPYME. Se realizó una reunión con el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas Comerciales, Industriales y Financieras, para iniciar vinculación del sector privado con el desarrollo productivo de las zonas con altos flujos migratorios.

La Política Migratoria necesariamente debe incluir aspectos que exceden al Instituto Guatemalteco de Migración que deben ser ejecutados por otras entidades gubernamentales, derivado de los principios de la Política migratoria contenidos en el artículo 115 del Código de Migración: a) Respeto de los derechos humanos de las personas; b) Garantía del derecho a migrar, los derechos de los migrantes y el derecho migratorio como categorías distintas, pero complementarias; c) Exclusiva competencia en materia del Instituto Guatemalteco de Migración; d) Integración de los compromisos migratorios adquiridos por Guatemala ante la Comunidad Internacional; e) La seguridad de las personas migrantes durante el origen, tránsito destino y retorno. f) La preservación del territorio nacional.

El Director del Instituto Guatemalteco de Migración, como Secretario Técnico de la Autoridad Migratoria Nacional, solicitó que cada entidad integrante de la misma delegara representantes para iniciar el proceso de formulación de la Política Migratoria Nacional. La Mesa para Elaboración de la Política Migratoria quedó conformada el 27 de mayo 2021.



Para desarrollar la política en mención, se está implementando la Guía de Formulación de Políticas Públicas de SEGEPLAN, con el objetivo de cumplir con los procesos gubernamentales y mantener la calidad técnica. De acuerdo con dicha metodología, el proceso de elaboración de políticas públicas consta de cinco etapas:

1. Identificación del problema: fase en la cual se analiza por parte de los actores sociales y políticos, una situación que se percibe como problema o con posibilidad de potencializar, que necesita de una acción pública y su inserción en la agenda de gobierno.
2. Identificación de soluciones: fase en la cual se busca dar respuesta a la Autoridad Migratoria, para su aprobación.
3. Toma de decisión: fase en la que se presenta la propuesta a la Autoridad Migratoria, para su aprobación.
4. Implementación: la planificación se traduce en acciones que deben ser incorporadas en los planes operativos anuales de las instituciones implementadoras.
5. Seguimiento y evaluación: se evalúa la solución, el proceso y su impacto. La evaluación se lleva a cabo por actores sociales y políticos, con el objetivo de dar información a los tomadores de decisión para hacer reajustes a la política o determinar su finalización.

Se tiene prevista la participación ciudadana en la formulación de la política, tanto en el análisis de la problemática, como en las posibles alternativas de solución.

Se ha desarrollado una programación ¹para la elaboración de la Política Migratoria Nacional:

- Primer borrador para validación: 31 de julio 2021
- Presentación versión final a Autoridad Migratoria Nacional: 02 de noviembre 2021
- Aprobación por la Subdirección de Política Migratoria: 18 de diciembre 2021

El equipo a cargo del proceso de elaboración de la Política Migratoria Nacional, a la fecha está integrado por un representante de cada una de las entidades que integran la Autoridad Migratoria Nacional, para que, desde sus respectivas competencias, puedan aportar al proceso de formulación.

¹ Programación propuesta por la Subdirección de Política Migratoria del Instituto Guatemalteco de Migración.

Dentro del Instituto Guatemalteco de Migración, se integró un equipo multidisciplinario para conducir el proceso, integrado por politólogos, internacionalistas y abogados, con apoyo de consultores específicos para planificación, desarrollo económico y medio ambiente. Se tiene un delegado del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad para participar en este proceso y se ha pedido el acompañamiento a la Procuraduría de los Derechos Humanos.

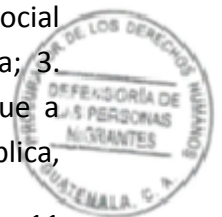
La organización internacional Word Visión apoya este proceso con la contratación del consultor Renzo Rosal, experto en la elaboración de políticas públicas. También se cuenta con la asistencia técnica de la Organización Internacional del Trabajo para abordar la contratación equitativa y portabilidad de la seguridad social.

Dos de los principales énfasis del proceso, es la identificación de los principales desafíos/problemas públicos que determinan la migración, así como la propuesta de resultados esperados. Más que enunciados, la apuesta central consiste en expresar los cambios deseados en materia de las condiciones de la migración (cuáles son los saltos cualitativos y cuantitativos que requiere Guatemala para modificar, sin posibilidad de retroceso, las actuales condiciones).

El proceso de diseño tomará en cuenta la evidencia disponible (en especial, de los últimos cinco años), estudios, datos, casos y dimensiones actuales. La política tiene, además, un sentido prospectivo por medio de la identificación de tendencias.

Además, será un instrumento movilizador, que permita una amplia participación de todos los sectores relacionados con el fenómeno migratorio. Por ello, una de las características más relevantes del proceso, es el involucramiento durante todo el proceso de los espacios de coordinación y articulación ya existentes a nivel territorial, desde la Autoridad Migratoria, el Instituto Guatemalteco de Migración, las comisiones y grupos técnicos relacionados; así como las diversas expresiones organizadas de la sociedad civil y la comunidad internacional representada en el país. Desde esta perspectiva, el ejercicio de diseño contribuirá a aumentar el compromiso, apropiación y respaldo de los actores, públicos y no gubernamentales.

Como resultado del proceso de diseño, se identifican los siguientes valores agregados: 1. Transitar del enfoque de seguridad nacional al de protección de los derechos humanos de las personas migrantes; 2. Lograr nuevos consensos: renovar el proceso de diálogo social amplio, diverso y orientado a derivar en repuesta a la agenda nacional migratoria; 3. Construcción de soluciones orientada a procesos de desarrollo progresivo, más que a actividades dispersas (visión sistemática); 4. Fortalecimiento de la institucionalidad pública,



cuyas competencias están relacionadas directamente con los desafíos migratorios; 5. Empoderamiento y apropiación de los actores que, hasta la actualidad, no han tenido mayor involucramiento con el abordaje y respuestas públicas a la Migración, como los gobiernos municipales y el Sistema de Consejos de Desarrollo, entre otros.

Esta metodología tiene el propósito de identificar y precisar la viabilidad técnica, social y política de las alternativas identificadas y priorizar las que sean viables. Contempla la vinculación con los marcos legales y normativos de temáticas vinculadas, la identificación de los recursos físicos e institucionales para la implementación de la política.

Se identificarán las brechas (viabilidad técnica), así como los acuerdos de coordinación, consenso y condiciones para la gobernanza migratoria entre los principales responsables de la implementación (viabilidad política), así como las condiciones de diálogo, consensos y acuerdos (viabilidad social), tanto para contar un instrumento de política migratoria validado y legitimado, como para la implementación posterior mediante en los planes estratégicos, planes operativos anuales y multianuales de las instituciones gubernamentales involucradas, para los próximos años.

A la fecha, se han realizado tres talleres de trabajo para desarrollar la Política Migratoria Nacional; una a lo interno del Instituto Guatemalteco de Migración, otra con delegados de la Autoridad Migratoria Nacional, y otra con actores especializados de sociedad civil, dentro de la cual se convocó a 49 instituciones, participando entidades del sector académico, sector religioso, organizaciones de niñez, Pueblos Indígenas, población LGBTI, organizaciones de seguridad y justicia. También se ha trabajado con el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad.

Se tiene una programación para nuevos talleres de consulta con el Sistema de Naciones Unidas, Consejo de Atención y Protección, Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras; y dos reuniones con actores locales en el terreno, una para el área noroccidente y otra para el área suroccidente.

Adicionalmente, se han publicado dentro de nuestra página web materiales informativos y se ha habilitado un correo electrónico para recibir manifestaciones de interés en participar en el proceso de formulación de la política y se habilitará un cuestionario en línea para conocer sobre los desafíos percibidos por el público en general, incluyendo migrantes extranjeros en Guatemala.



Para la etapa de validación del borrador de la política, se realizará una segunda ronda de consultas con los mismos actores y, adicionalmente, se socializará una matriz con organizaciones de guatemaltecos migrantes en el extranjero.

Vicepresidencia de la Republica y Ministerio de Trabajo y Previsión Social

En respuesta emitida solicitaron que la información fuera requerida al Instituto Guatemalteco de Migración el cual funge como Secretaria Técnica de la Autoridad Migratoria Nacional.

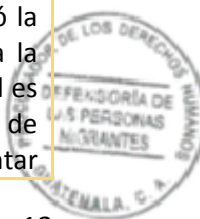
Consejo Nacional de Atención al Migrante, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Relaciones Exteriores

No se recibió respuesta a la solicitud de información realizada.

Con base a la información recibida de las instituciones responsables, se presentan las conclusiones y respectivas recomendaciones:

HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones	Hallazgos
A pesar de que el Decreto número 44-2016, Código de Migración cobro vigencia en mayo de 2017, la implementación de las acciones correspondientes al desarrollo, validación y presentación de la Política Migratoria se han retrasado por más de 4 años, provocando vacíos en el acceso a servicios y derechos relativos a las poblaciones en situación de movilidad así como de sus familias y comunidades de origen. Ha sido hasta en febrero de 2021 con la integración e inicio de funciones las unidades específicas del Instituto Guatemalteco de Migración, según lo establecido en los artículos 139, 140 incisos a y e del Decreto número 44-2016, Código de Migración, que la Autoridad Migratoria Nacional ha solicitado el inicio de las acciones relativas al desarrollo de la Política Migratoria, por lo que el Congreso de la República de Guatemala no ha recibido ninguna propuesta hasta la fecha.	a. El Departamento de Estudios y Políticas Migratorias inició funciones orientadas a la formulación de una Política Migratoria a partir de febrero 2021, informando que a partir de su inicio de actividades han realizado una serie de entrevistas con actores relevantes para el diseño de una Política Migratoria, tanto del sector gobierno, como de la sociedad civil. Se ha desarrollado una programación para la elaboración de la Política Migratoria Nacional: - Primer borrador para validación: 31 de julio 2021 - Presentación versión final a Autoridad Migratoria Nacional: 02 de noviembre 2021. - Aprobación por la Subdirección de Política Migratoria: 18 de diciembre 2021 b. La Autoridad Migratoria Nacional acordó la conformación de la Mesa de Trabajo para la elaboración de la Política Migratoria, la cual es liderada por el Instituto Guatemalteco de Migración, teniendo como objetivo presentar



Según la información recibida sobre los avances en el desarrollo de las actividades para el desarrollo de la Política Migratoria, la propuesta relativa será conocida por la Autoridad Migratoria Nacional el 02 de noviembre de 2021, por lo que la asignación presupuestaria para su adecuada implementación podría no ser incluida en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al año 2022.

un proyecto de política para aprobación de la Autoridad Migratoria Nacional. La Mesa de Trabajo para la elaboración de la Política Migratoria quedó conformada el 27 de mayo 2021.

c. El Ministerio de Gobernación ha participado como parte de la Autoridad Migratoria Nacional, en las reuniones de la Mesa de Trabajo para la elaboración de la Política Migratoria, liderada por el Instituto Guatemalteco de Migración, de las cuales se han obtenido propuestas para la formulación de un proyecto de Política.

d. Dentro del Instituto Guatemalteco de Migración, se integró un equipo multidisciplinario para conducir el proceso, integrado por politólogos, internacionalistas y abogados, con apoyo de consultores específicos para planificación, desarrollo económico y medio ambiente. Se tiene un delegado del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad para participar en este proceso y se ha pedido el acompañamiento a la Procuraduría de los Derechos Humanos.

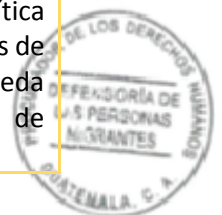
e. Para el desarrollo del proceso se cuenta con el apoyo financiero de la organización internacional Word Visión para la contratación del consultor Renzo Rosal, experto en la elaboración de políticas públicas. Además, se cuenta con la asistencia técnica de la Organización Internacional del Trabajo.

Recomendaciones

Autoridad a la que se dirige: Instituto Guatemalteco de Migración, como Secretaria Técnica de la Autoridad Migratoria Nacional y responsable del proceso de desarrollo de la Política Migratoria.

Promover las acciones necesarias, dentro del marco de las funciones establecidas para el desarrollo de la Política Migratoria, para garantizar el cumplimiento de la programación por el Departamento de Estudios y Políticas Migratorias.

Solicitar al Departamento de Estudios y Políticas Migratorias, de la Subdirección de Política Migratoria, que se incluya dentro del proceso de desarrollo de Política Migratoria a delegados de la Comisión del Migrante del Congreso de la República de Guatemala, con lo cual se pueda promover la inclusión de las asignaciones presupuestarias en cada entidad encargada de implementar las acciones que rijan la Política Migratoria en Guatemala.



Conclusiones	Hallazgos
Aun cuando se ha planificado e iniciado con procesos de desarrollo de la Política Migratoria, la metodología aplicada no es clara en cuanto a los mecanismos de análisis de los insumos recopilados, la inclusión de los enfoques de cada grupo o actor identificado y el alcance en un contexto multicultural tanto social como político guatemalteco. La participación de los actores especializados de sociedad civil se considera primordial por parte de esta Defensoría, por lo que reducir su participación a una reunión de trabajo para análisis y discusión, y una reunión más para validación, puede provocar vacíos en la atención y respeto de derechos de las personas migrantes en Guatemala; esto a la luz de lo que recomienda la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en cuanto a que es preciso enfatizar que el diseño y puesta en marcha de una política pública, requiere para la ejecución, monitoreo y evaluación de la misma, y su sustentabilidad en el tiempo, en coordinación con la sociedad civil como actor indispensable para corregir las rutas de implementación, adecuar a nuevas realidades y fortalecer los mecanismos de las mismas²	a. Para desarrollar la política en mención, se está implementando la Guía de Formulación de Políticas Públicas de SEGEPLAN, con el objetivo de cumplir con los procesos gubernamentales y mantener la calidad técnica. b. Se tiene prevista la participación ciudadana en la formulación de la política, tanto en el análisis de la problemática, como en las posibles alternativas de solución. Se ha desarrollado una programación para la elaboración de la Política Migratoria Nacional: - Primer borrador para validación: 31 de julio 2021 - Aprobación por la Subdirección de Política Migratoria: 18 de diciembre 2021 - Presentación versión final a Autoridad Migratoria Nacional: 02 de noviembre 2021. c. Han sido realizados tres talleres de trabajo para desarrollar la Política Migratoria Nacional: 1. Convocatoria a lo interno del Instituto Guatemalteco de Migración, 2. Participación de delegados de la Autoridad Migratoria Nacional, 3. Actores especializados de sociedad civil, dentro han participado 49 instituciones del sector académico, religioso, organizaciones de niñez, Pueblos Indígenas, población LGBTI, organizaciones de seguridad y justicia, así como el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad. d. Se han programado talleres de consulta con el Sistema de Naciones Unidas, Consejo de Atención y Protección, Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras; y dos reuniones con actores locales en el terreno, una para el área noroccidente y otra para el área suroccidente. e. A manera de promoción, se han publicado en la página web del Instituto Guatemalteco de Migración materiales informativos y se ha habilitado un correo electrónico para recibir

² Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2018). Políticas públicas con enfoque de derechos humanos, pág. 62, párrafo 190.

	manifestaciones de interés en participar en el proceso de formulación de la política. f. La etapa de validación del borrador de la política, se realizará mediante una segunda ronda de consultas con los mismos actores, y se socializará una matriz con organizaciones de guatemaltecos migrantes en el extranjero.
--	---

Recomendaciones

Autoridad a la que se dirige: Integrantes de la Autoridad Migratoria Nacional y al Instituto Guatemalteco de Migración.

La Autoridad Migratoria Nacional, según el artículo 116 del Decreto número 44-2016 del Congreso de la República, Código de Migración, tiene a su cargo la formulación, creación y supervisión de la Política Migratoria, por lo que debe establecer los procesos de socialización y participación social en reuniones de la Autoridad Migratoria Nacional de todas aquellas entidades, autoridades, organizaciones de sociedad civil y grupos de personas migrantes que puedan discutir y participar en el desarrollo de la Política Migratoria así como su socialización.

Al Instituto Guatemalteco de Migración, a través del Departamento de Estudios y Política Migratorias, se recomienda convocar a un proceso sostenido de dialogo y análisis de la situación migratoria en Guatemala con la participación entidades de gobierno, autoridades locales departamentales, organizaciones sociales, grupos de migrantes en el territorio guatemalteco y en el extranjero, academia y demás agrupaciones o personas que manifiesten interés en la misma, que se desarrolle mediante un proceso sostenido que permita profundizar en las necesidades de las personas migrantes y desarrollar una reingeniería de las acciones, programas y políticas actuales orientadas a la atención de la temática migratoria, en virtud que una reunión con cada grupo de actores no es técnicamente suficiente.

El Instituto Guatemalteco de Migración (IGM) según el artículo 120 del Decreto número 44-2016 del Congreso de la República, Código de Migración, el IGM tiene la "competencia exclusiva para la ejecución de la Política Migratoria (...)", por lo que al haber sido aprobada la Política Migratoria, debe desarrollar procesos de socialización ante entidades de gobierno, autoridades locales departamentales, organizaciones sociales, grupos de migrantes en el territorio guatemalteco y en el extranjero, academia y demás agrupaciones o personas que manifiesten interés en la misma, desde el derecho a la participación ciudadana y de acceso a la información pública, según corresponda.

Firma de elaboración:

